



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 361 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 JUN 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando Nº 239-2016-GRJ-DIRCETUR/DG, de fecha 05 de abril de 2016, suscrito por el Sr. Michele Antignani Dorsi, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo. El Informe Técnico Nº 112-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de abril de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum Nº 807-2016-GRJ/GRPPAT de fecha 10 de mayo de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante Memorando Nº 239-2016-GRJ-DIRCETUR/DG, suscrito por el Sr. Michele Antignani Dorsi, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, da conformidad y solicita el reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SUDAMERICANA S.R.LTDA.** por el consumo de 105 galones de Petróleo Diésel B5, conforme al Contrato de Suministro Nº 234-2015-GRJ-ORAF, utilizado en el Proyecto: "**Mejoramiento de Capacidades en la Promoción y Difusión de Festividades Turísticas en la Región – Junín**", por el monto de S/ 979.65 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 112-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SUDAMERICANA S.R.LTDA,** por la suma de S/ 979.65 Soles.

1548518
1020 + 29

Que mediante Memorandum N° 807-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por el cual otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que, de conformidad al Texto único ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que siendo necesario reconocer el pago de la deuda a favor de **CONSORCIO SUDAMERICANA S.R.LTDA.** por el consumo de 105 galones de Petróleo Diésel B5, conforme al Contrato de Suministro N° 234-2015-GRJ-ORAF, utilizado en el Proyecto: "**Mejoramiento de Capacidades en la Promoción y Difusión de Festividades Turísticas en la Región – Junín**", por el monto de S/ 979.65 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 239-2016-GRJ-DIRCETUR/DG, el Informe Técnico N° 112-2016-GRJ-ORAF/OASA y el Memorandum N° 807-2016-GRJ/GRPPAT,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SUDAMERICANA S.R.LTDA.** por el consumo de 105 galones de Petróleo Diésel B5, conforme al Contrato Suministro N° 234-2015-GRJ-ORAF, utilizado en el Proyecto: "**Mejoramiento de Capacidades en la Promoción y Difusión de Festividades Turísticas en la Región – Junín**", por el monto de S/ 979.65 Soles, monto que será afectado presupuestalmente de la siguiente manera:

META	: 0242
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.7.1.6.2
Monto	: S/ 979.65 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, DIRCETUR, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

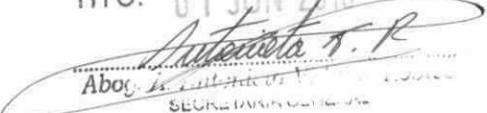
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CPC. CIRO CAMARENA HILARIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

01 JUN 2016


Abog. 
SECRETARÍA GENERAL